

Acuerdos.

Año de 1857.

D. Concejales.

- 1.º D. Rafael Vega, Alc.º 1.º
- 2.º D. Cayetano Dominguez, id. 2.º
- 3.º D. Marcial Garcia Duran, Reg.º Indico.
- 4.º D. David Valenciano, Regidor.
- 5.º D. Luciano Vega. — id.
- 6.º D. Felix Ramon, — id.
- 7.º D. Miguel Cabrera — id.
- 8.º D. Jose Ramirer — id.

Secretario;
Juan Guallberto Capinola.





Escuelas.

Vocal de la Comisión

...reprochados al nombramiento de un
D. Cayetano de la misma Comision en el cargo de teniente por la
vacante del que lo era, el Sr. D. Rafael Vago, quien ha
ido a ocupar la presidencia de la misma, por la
delegacion de la Real Cedula primera constituida

nal, y tuvo efecto en el Sr. Concejal D. Cayetano Domínguez, quien hallándose presente, quedó autorizado de sus nombramientos.

D. Manuel Vidal. En seguida se dio lectura a un memorial que presenta D. Manuel Vidal, vecino de este pueblo, suflia. 23 de Nov. ul-
Confha. 23 de Nov. } como en que solicita se le paguen los sueldos que él mismo y
viente se dio certif. } su mujer D. Marihuia Bonilla devengaron como Maestros
a D. Manuel Vidal. } de instrucción primaria del pago de Lillojón, y que se les
Epistolaris. } provean de ciertos certificados: en su consecuencia se acordó
que se le satisfagan dichos sueldos con lo primero ingre-
so del presupuesto municipal de este año, tan pronto regre-
se a aquel de la ciudad de las Palmas, en donde se halla ac-
tualmente, y que por el presente Secretario se le den los certi-
ficados que solicita.

Informe a favor } A una solicitud verbal del facultativo de medicina
del facultativo B. } D. Sr. Maria Bethencourt, vecino de pueblo de Sinaja,
D. Sr. M. Bethencourt. } para que se le provea a un informe relativo a su
conducta, que ha observado en esta isla en el tiempo
que ha estado ejerciendo su facultad, se acordó: que se
le franquee dicho informe en el que se expone el alto
juicio que este cuerpo tiene formado de su ciencia en
el arte de curar, y principalmente de los sentimientos de hu-
manidad que le distinguen, de los que también ha da-
do pruebas en la curación de varios enfermos pobres de
este pueblo.

Padron vecinal. Debiendo proceder a (levantar el padron)
del vecindario de este Distrito municipal, se da comisión p-
el de esta Villa a los Sres. Noja y Domínguez y para el
de todo lo pague de la jurisdicción a los Alcaldes pe-
dansen respectión.

Dices



Elecciones municipales. Lectura al Boletín oficial extraordinario del martes 23 de
 Diciembre último en que se insertan el R. Decreto
 y R. orden fha. 3. del propio mes, por lo que se previene
 se que se proceda a la elección general de Ayuntam^{tos}
 y en su consecuencia, para dar cumplimiento en esta mun-
 cipalidad a las soberanas disposiciones y a la circu-
 lar del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, inserta a
 continuación de aquellos, ha procedido al nombramien-
 to de asociado para la formación de las listas elec-
 torales que previene el art. 25 de la Ley de 8 de ene-
 ro de 1855, y tuvo efecto en los Sres. Concejales D.
 Cayetano Domínguez y D. José Ramírez, y en los ma-
 yores contribuyentes D. Sr. Francisco Ramírez y D.
 Tomas Pico, a quienes se acordó hacerles saber su
 nombramiento para que procedan desde luego al
 desempeño de su cometido. Con lo que se concluyó este
 acto que firman el Sr. Presd^{te} y Concejales, a que certifico.

Rafael Vega, Cayetano Domínguez

José Ramírez

Luciano Vega

Miguel Cabrera, David Valenzuela

Juan Alberto Espinola

En la Villa de Segovia de Larrarote a once de Enero de mil ochocientos cincuenta y siete: bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer D. Rafael Vega, se reunieron los H. Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, y se dio principio a la sesion en los terminos siguientes.

Cuarta.

Reunieronse los Sres. Vocales de la Comision local de instruccion primaria D. Cayetano Dominguez, D. Marcelo Eltonfort y D. Antonio Reginal Oliva, no habiendo concurrido, sin embargo de haberles convocado, D. Scrapio de Castillo, ni el V. D. Beneficiado Rector D. Antonio Bermudez. En seguida, se dio lectura a la R. Ordenes de 21 de Octubre ultimo y a la circular n.º 242 del Sr. Gobernador de la Provincia, inserta en el Boletini oficial n.º 158, y quedaron enterados de las obligaciones que respectivamente les incumben.

Con lo que se dio por concluido este acto que firman el Sr. Pres. y Concejales, de que certifico

Vega Dominguez Ramirez
Cabrera

Vega Valdivia

Juan Inalberto Espinola
Srio.

En la Villa de Segovia de Larrarote a diez y ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y siete: bajo



la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Rafael Vega se reunieron los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, y se dió principio á la sesion en los terminos siguientes.

Posito

Dióse lectura á un oficio del Sr. Gobernador civil de esta Provincia fha. 16 de Dic. ultimo, por el que, consecuente á una solicitud que hicieron á aquella Superioridad los Concejales que fueron de este Ayuntamiento en los años de 1846 y 47, previene que dichos Concejales reintegren al Posito los dos mil r.^{os} que por acuerdo de los mismos se extrajeron del establecim.^{to} para la manutencion de presos pobres, y que los mil trescientos seis r.^{os} veinte y cinco y medio ms. que D. Jose Curbelo Pair, Alcalde y Presid.^{te} que fue á la corporacion en los mismos años, extrajo tambien del Posito sin acuerdo de la Municipalidad, los reintegre el mismo Alcalde, el Regidor que intervenia en el propio Posito y el depositario; se acordó que por el jueves 22 del corriente se convoquen, para notificarles dicha determinacion, á los referidos Concejales, que existen en esta isla D. Joaquin Lorenzo de Puentor, D. Nicolas Ramirez, D. Jose de Loulabrera, D. Antonio Lucienicio Robayna, D. Jose Placeron, D. Antonio Cabrera, D. Agustin Guillen, D. Francisco Ferrera Mancha, D. Marcial Beltrancourt, D. Salvador Parrilla, D. Francisco Parra

Curbelo y D. Agustín Cabrera; lo mismo que al ex de
procurador del Pósito D. Marcelo Monfort. no entendiéndose
se en dicha notificación a D. José Curbelo Páiz por
haberse ausentado para la Península, ni a D. José Cur-
belo Páiz, di'ase, D. José Cabrera, por haber fallecido.

Con lo que se concluyó este acto, que firman el
Sr. Presid^{te} y Concejales, de que certifico.

Vega Dominguez
Cabrera

Ramirez

Vega

Valencia

Juan Eualberto Espinola
Seco.

En la Villa de Logroño de Navarra a veinte y dos de
Enero de mil ochocientos cincuenta y siete: bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Vega, se reunie-
ron los S. Concejales de este Ayuntamiento, que alman-
que se aprueban, y se procedió a la sesión en los termi-
nos siguientes.

Pon^{do}.

Presistaronse los S. Concejales que fueron de este
Ayuntamiento en los años de 1846 y 47, D. Joaquín
Loraino de Fuentes, D. Nicolás Ramírez, D. José Pa-
ceros, D. Salvador Parrilla, D. Agustín Guillen,
D. Agustín Cabrera, D. Francisco Herrera Mancha,
D. Antonio Cabrera, D. José de Leon Cabrera, D.
Antonio Eusebio Robayna y D. Marcial
Bethencourt, y también el ex de procurador D. Ma-



14.
Yo el Substituto y habiendoles leído y notificado
la superior comunicación del Sr. Gobernador civil
de la Provincia fha 16 de Diciembre último, por la
que se les previene al Sr. Alcalde obligue a
aquellos a reintegrar inmediatamente al Pósito
los dos mil r.^{os} que se citaron del establecimiento
por acuerdo de los mismos, y al ex depositario,
que del mismo modo haga el reintegro de los
mil trescientos seis r.^{os} veinte y cinco y medio
ms. que entregó al ex Alcalde D. Pou Curbe
lo Pair, sin orden de la Corporación; que
daron alborador y firman los que saben con
el Sr. Presidente y Concejales de este Ayuntamiento,
de que certifico =

En este estado, la Corporación, queriendo cum
plir con la citada superior determinación, y en
consideración a las tristes circunstancias en que se
hallan los compradores, les señala el término
de veinte días para que hayan respectivamente
el reintegro al Pósito de las partidas de
dinero, de que se hallan en descubierto.

Vega, Domingo B. Ceballos
Ramírez Vega Valamán
D. J. D.

Nicola Ramirez Antonio Labrador
 Agustín Quiñen Fran. Jovera
 Maximal Bettenquien Joaquin Jovera
 Antonio Erasmio Marcelo Monfort
 Rosayra
 Juan Alberto Espinola
 Srio.

En la Villa de Figue. de Lantarote a veinte y ocho de ene-
 ro de mil ochocientos cincuenta y siete: bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde primer D. Rafael Joga, a reunieron los señores
 Porteros, Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se apre-
 sari, y se dio principio a la sesion en los terminos siguientes

Porteros.

En primer lugar se trató de proveer la plaza de por-
 tero de este Ayuntamiento que ha quedado vacante por remu-
 ncia que hizo el que la desempeñaba Felix Molina en 12 del
 corriente, desde cuyo día la esta' ejerciendo a' merito Vicente
 Cabrera, vecino de esta Villa; y la corporacion ha tenido
 a bien nombrar al este para el espresado cargo con el
 sueldo que aquel disfrutaba y con el que en lo sucesivo se
 le señale en los presupuestos.

Carnes frescas.

Dice cuenta de una circular del Gobierno civil de la
 Provincia fha. 31. de Dic. ultimo, inserta en el Boletín oficial
 n.º 2.º de este año, por la que aquella Superioridad declara que
 no tenga efecto la exacion del impuesto sobre carnes frescas
 con destino a los gaceros provinciales desde 1.º de Julio anterior,
 y que se haga y remita a la misma una liquidacion gene-



ral en que aparezcan las cantidades que a hubiesen recaudado
e ingresado por aquel concepto en la Deposition de fondos
provinciales, desde 1.º de Abril de 1855; y se acordó que se de
cumplimiento a la citada circular.

Consumo.

Dióse lectura al R.º Decreto de 15 de Dic.º, inserto en el Bo-
letín oficial de este año n.º 34, por el que, en substitución de la
Derrama general establecida por la Ley de presupuestos de 16
de Abril último, se establecen desde 1.º de Enero de este año
los siguientes impuestos de derechos y consumo y de puertos;
y teniendo presente lo que se dispone en el art.º 1.º de la His-
toria de 24 del mismo mes, se acordó que para el sábado
24 del corriente se reúna este Ayuntamiento con un número
de delegados de mayores contribuyentes con el fin de acordar lo me-
diante de hacer efectiva la cuota que se señala a este pueblo por
contribución de consumo.

Recaud. de la contrib.
territ. e ind. y
de consumo, cony. la l.
provin. de este año.

También se dio lectura a una circular de la Administración princi-
pal de contribuciones de esta Provincia fl.º 16 del corriente, en la que
se inserta la R.º orden de 3.º de Dic.º último por la que se previene
que inmediatamente se proceda a la recaudación del 5.º trimestre de
este año de la contrib.º territ.º e ind.º y de consumo con arreglo al
repartimiento y matrícula practicados para el 2.º trimestre de aque-
llos años; y se acordó que se cumpla sin demora con dicha orden
disposición, remitiéndose desde luego recaudados al Sr. D.º A.º
D.º Cayetano Domínguez, en obsequio a haber usado el que le era
por la Intervención D.º Manuel Cuabeto.

Corre y Puerto.

También se acordó que en atención a que, trasladado al
Puerto de la Boca el cuartel del Batallón provincial de esta isla,
ha quedado desocupado el local que estaba destinado para el

misimo y que a propiedad de este Ayuntamiento, se constituya de
se haga dicho local en deposito municipal para la seguridad
de los granos que sean aporreados, en fraganti mientras sean con-
ducidos a la cárcel del Partido y para la correccion de las fal-
tas que sean pasadas con arresto, estableciendose igualmente
en el mismo edificio el Ponto de este pueblo, para la reco-
leccion de los granos.

Con lo que se concluyo este acto, que firmaron los Sres.
Presidente y Concejales, de que certifico,

Vega Dominguez (Plamiro)
Vega Matamoros

Juan Sualberto Espinola
Srio.

Contribucion de
Consumos.

En la Villa de Toluca de San Bartolome a treintay uno de Enero de mil
ochocientos cincuenta y siete bajo la presidencia del Sr. Alcalde
primero D. Rafael Vega, se reunieron los Sres. Concejales
de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, con los mayo-
res contribuyentes convocados para este acto, y de los que concu-
rrieron D. Francisco Pizar, D. Matias Garcia, D. Pedro Perdomo,
D. Eusebio Pizar, mayor, D. Silvestre Perdomo, D. Bartolomeo Lopez,
y D. Domingo Espinola; y habiendose dado lectura al R. de-
creto de 15 de Dic. ultimo, inserto en el Boletín oficial de este
año, n.º 14, por el que se revocaban los suprimidos derechos
de puerta y consumos, y a otra circular de la Administra-
cion de contrib. de esta Provincia fha. 16 del corriente, inserta
en el Boletín oficial n.º 8, en la que se señalan los cupos que



deber satisfacer los pueblos de la Provincia por los equitativos
de la expresada contribución en el corriente año; si por ende se
trata de los medios de hacer efectivos el de M.O.S. que se ha
impuesto a esta Villa; y después de una larga conferencia han
convenido en que la expresada suma se realice por imposición
sobre las carnes frescas a un maravedí por libra en las reses
menores, a tres id. en las mayores, inclusa la ternera, y a
cinco id. en el cerdo y carne de puerco; y sobre los vinos
y aguardientes, a igual a trinitar el caso y este a tota
ta y cinco id.; recaudándose por administración municipal.
Y por último, que la cantidad a que ascienden los gastos del
presupuesto municipal y provincial en este mismo año se
hayan efectivos por repartimiento vecinal.

Con lo que se concluyó esta acta, que firman los señores
Presidente y Concejales, de que certifico.

Vega ~~Dominiquez~~ Ramiro
Vega Valeriano

Juan Guallberto Espinola
Ario.

[Signature]

En la Villa de Segura de Lamartín a nueve de febrero
de mil ochocientos cincuenta y siete bajo la presidencia

D. Don. E. }
pinola.

cia del Sr. Alcalde. P. Constitución al D. Rafael H. y a su manicomio
donde se. Concejales de este Ayuntamiento, que al margen
se expresan, y habiéndose dado cuenta de una exposición que pre-
senta D. Domingo Lujánola, vecino de este pueblo, fha. 14 de Enero
ultimo, por la que solicita se reforme la providencia que se le ha
notificado para que pague el acopio de cal que se compró de
oficio por revelda de aquel para el encalado del muro de su
propiedad que tiene en este pueblo, llamado el molino, y que dicho
encalado lo hiciese a cubera cubierta; en su consecuencia la corporación,
habiendo deliberado sobre la materia con la debida madurez e impar-
cialidad, ha acordado: que sin embargo de constarle que cuando
el solicitante compró, en el año proximo pasado la finca de que se
ha hecho mención, el Sr. Alcalde le dio la cal para el encalado, por
cuya razón no necesitaba el tiempo, que día, para reunir las
materiales; sin embargo, temiendo, de que porvenirmente quese
varias caleras sin que por esto hubiese dado principio al encala-
do referido, y en atención a que le consta del mismo modo que
el Sr. Alcalde, por deferencia y en obsequio de la mejor armonía,
le hizo saber por medio del presente Secretario, que no se le obliga
a pagar el importe del acopio de cal que se había compra-
do de oficio y en revelda, y que aun le daría un par de fa-
negas por el aumento de gasto que pudiese ocasionar el enca-
lado a cubera cubierta; se está a lo dispuesto por la comi-
sión de policía urbana, nombrada por el Ayuntamiento, res-
pecto al encalado a cubera cubierta, según se ha ordenado
y ejecutado con lo demás que se han hecho por dirección de
la misma comisión, a quien se la dan las gracias por el
acuerdo y celo con que está cumpliendo con su cometido; y
que se devuelva al interesado su exposición con certificación
de este acuerdo, según lo solicita.

Con lo que se concluye



esta acta, que firman el Sr. Presidente y Concejales, lo que
 un fho = Enm^{da} Rafael vale

D. Rafael Parrilla. Dize cuenta de un memorial que presenta D. Rafael
 Parrilla, vecino del pueblo de Fias, solicitando que se le eli-
 mine del amillaramiento y repartos de contribucion, porque
 ya no posee bienes algunos en la jurisdiccion de esta Villa,
 los cuales, que son los que componian la capellanía funda-
 da por el Capitan D. Pedro Bictarant y D. Barbara de Ca-
 bera, han pasado a los hered. D. Antonio Parrilla, veci-
 no de Fao y sus consortes; y en su consecuencia tal corpora-
 cion acuerda que se elimine al intererado del amillarami^{to}
 y repartos de contribucion, segun lo solicita, substituyendose
 en su lugar al referido D. Antonio Parrilla y a los demas
 que poseen los indicados bienes; y que se le devuelva dho.
 memorial con certificacion de este acuerdo

Vicgo Dominguez

Parrilla

Vicgo

Valencia

Juan Guaberto Espinola
 Ario.

En la Villa de Sigüenza de Tamarote a veinte y ocho de
 Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete: bajo la pre-

Juramento de los
Jueces de par D. Dionisio
Rocho y D. Juan Ramirez.

Presidencia del Sr. D. Rafael Vega, Abst. primero Constitucional,
se reunieron los señores Sr. Concejales de este Ayuntamiento
que al margen se expresan, con objeto de recibir el juramento
previsto por la Ley a los Jueces de par de este pueblo, nomi-
brado con arreglo a la misma por el M. I. A. Regente de
la Gran Audiencia del Porfirio, en oficio de 4 del corriente,
inserto en la comunicación del Jefe de primera instan-
cia de este Partido fha 12 del mismo; y habiéndose pre-
sentado D. Dionisio Rocho y D. Juan Ramirez, el prime-
ro, Jue de par; y el segundo, suplente del mismo, para la
demarcación de la tercera Alcaldía de este Distrito muni-
cipal, se les recibió juramento, conforme a derecho; bajo
el cual ofrecieron desempeñar sus cargos bien y fielmente.

En este estado, el Sr. Presidente, manifestó, que aunque
habiendo nombrado Jue de par suplente por la demarcación
de la segunda Alcaldía, le pareció no citar en el caso de
prestar su juramento, porque no habiéndose presentado
a cumplir con esta prescripción de la Ley el propietario
D. Amalito de Lara, no puede entrar en el ejercicio de
estas funciones; y tanto por, raron, como por no haberse
presentado con el propio fin el Jue de par de la primera
Alcaldía D. Tomas Pico, ni su suplente D. Scapio del Casti-
llo, sin embargo de haberles convocado primera y se-
gunda vez, se acordó: que se ponga todo en conocimiento
del mismo Jefe de primera instancia para los efectos
que convengan.

En seguida, se procedió a la división de distritos para
señalar el que correspondía a cada uno de los Jueces de
par, y tuvo efecto en los terminos siguientes.

División del
Distrito.

La demarcación de la 1.^a Alcaldía, constará del
casco de esta Villa con los Majuelos, Nararet, Falsiche,
Freguete, Ladera, y lo, ámbos, la cara de la Demarca-



8.

ción de cada uno de los pagos expresados, y la Vega de San Joré.

La demarcación de la 2.^a Alcaldía, constará de los pagos del Mojón, Valles y Guaterrá, Saiga y Sacenia con sus respectivas demarcaciones.

La demarcación de la 3.^a Alcaldía constará de los pagos de Piagua, Muntigua, Yucos arriba, Yucos, Foma ren y Moraga, también con sus respectivas demarcaciones.

Con lo que se dió por concluido este acto, que firman el Sr. Presidente, los Sres. Concejales, y el D. Dionisio Rocha, y por no saberlo hacer el D. Juan Ramirez, firma con su señal de cruz acostumbrada, de que certifico = Entre líneas = esta = vale =

Viquez Dominguez B Vega

Labrera Ramirez

Dionisio Rocha +

Juan Guaberto Espinola
Srio.

En la Villa de Agüine de Laurarote a guine de Marzo
de mil ochocientos cincuenta y siete: bajo la providen-

ca' del Sr. D. Rafael Vega, Alc. primero Constitucional, se reunieron los demas tres. Concejales de este Ayuntamiento que al margen se cyfrasen, y se dio principio ala sesion en los terminos siguientes.

D. Pablo Luras. Dize cuenta de un memorial que presentau D. Pablo do y D. Antonio de Luras y D. Antonio Julian Cabrera, vecinos del pueblo de Aria, en solicitud de que se les provea de una copia autorizada de la cesion que de Marguer de esta isla hizo a' este Ayuntamiento de la Vega, llamada del pueblo, situada en el mismo de Aria, y se acordo' que por el presente Secretario se facilite la certificacion de lo que con relacion a' dicha cesion se encuentre en este archivo, ya que por la guerra o' incendio que de todos los archivos de la propia isla causo' en su ultima incursion el Jefe del Esercito moro, llamado Fabaco Amari, no existe el documento original.

Con lo que se concluy' esta acta que firman el Sr. Presdte y Concejales, de que certifi'co.

Vega y Dominguez

D

Vega

Primero

Valencia

Juan Inalberto Espinosa

Amo

En la Villa de Figue de Lamarte a' trece de Abril de



mil ochocientos cincuenta y siete: bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Rafael Vega, se reunieron los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, y habiéndose asociado con un numero duplo de mayores contribuyentes, segun el art. 50 del R. decreto de 14 de Mayo ultimo, se procedió a tratar de los medios de cubrir el deficit de resulta del presupuesto municipal de este año.

Deficit del presupuesto municipal.

En efecto, se trajo a la vista el indicado presupuesto, del que resulta que el deficit de los gastos que hay que cubrir en este año asciende a 26562 r.; y no contando este Ayuntamiento con otros ingresos mas que el de 5050 r., a saber: 4198, importe del 10. por 100 sobre el cupo de la contribucion territorial; 552, mitad del doble recargo con que pueden gravarse las especies de consumo para los gastos municipales; y 300, por el 15 por 100 con que se puede recargar el derecho fijo, impuesto sobre la contribucion industrial y de comercio; resulta que faltan para cubrir el deficit de dicho presupuesto 21512 r.; cuya cantidad ha acordado la Corporacion se haga efectiva por repartimiento vecinal, para lo que, sin perdida de tiempo se solicite del Sr. Gobernador de la Provincia la correspondiente autorizacion, remitiendose a la superioridad certificado de este acuerdo.

Con lo que se dio por concluido este acto

que firman los Sres. Presidente y Concejales, de que con-
tengo.

Vega y Dominguez

Ramirez

Cabrera

Valenciano

Juan Guaberto Espinola
Iris.

Recibimiento de
nuevos Concejales.

En la Villa de Figueras de Llanarote a diez y siete de Abril
de mil ochocientos cincuenta y siete: reunido el M. D. Ayunta-
miento con los individuos que le componen, a saber: Alcal-
de V. D. Rafael Vega, D. D. D. Cayetano Dominguez, y Re-
gidores D. David Valenciano, D. Luciano Vega, D. Miguel
Cabrera y D. Jose Ramirez; pero no el Regidor D. Felix
Ramirez por hallarse ausente de este pueblo, ni el Procu-
rador Sindico D. Marcial Garcia Duran, por estar en
fermo; se procedio a cumplimentar la comunicacion del
Sr. D. Pedro Goyri, Delegado del Gobierno civil de la Prov.^a
fecha 15 del corriente, por la que aprueba las elecciones
municipales con expresion de los M. Concejales que han
de substituir a los saliente en el bienio proximo; y
por el Sr. D. Rafael Vega, Presidente que ha sido de
la Corporacion se recibio juramento con la debida so-
lemnidad al Sr. D. Cristoval Espino, nombrado Al-
calde Constitucional en la citada comunicacion, quien
con la propia formalidad recibio el mismo juramento
a los Sres. D. Agustin Par, Segundo Teniente Alcalde



a los Regidores D. José Delgado, D. Manuel Pino, D. José Francisco Ramírez, D. Andrés Gamaler, D. Manuel Pao y D. Matía, García, que son los Concejales de nueva elección, incluso el Sr. Teniente Alcalde D. Francisco Ferrer y Cabrera, y los Regidores D. José Manuel López, D. Antonio Eusebio Robayna, D. Vicente Ortiz, D. Domingo Pedrono y D. Miguel Berriel, que no han concurrido a este acto: todos aceptaron sus cargos y juraron desempeñarlos bien y fielmente. Con lo que se concluyó este acto, disponiendo que se convoque de nuevo a los referidos Concejales, que no se han presentado en este día, para que lo verifiquen el Domingo próximo día y nueve del corriente al Saló de la misa conventual, con el fin indicado. Firman los tres Concejales salientes y entrantes, que saben hacerlo, de que certifico.

Vega y Domínguez

Ramírez

Cabrera

Valdivia

Cristóbal Espinoza

Agustín Paz

Jose delgado Manuel Pico Jose Fran.^{co} Ramirez

Andres Gonzalez Manuel Pro Matias Garcia
Juan Inalberto Espinola
Srio.

Sindico.

Acto continuo, constituido el Muy Ilustre Ayuntamiento con los Sres. Concejales de que se compone, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristoval Espino, se procedio al nombramiento de Regidor Sindico, y tuvo efecto en el Sr. D. Don Francisco Ramirez, quien hallandose presente, quedo autorizado de su nombramiento.

Con lo que se dio por concluido este acto, que firman el referido Sr. Presidente y Concejales que sacan hacerlo, de que certifico.

Espino delgado Pico
Ramirez Gonzalez
Fco. Garcia
Juan Inalberto Espinola
Srio.

Recibim.^{te} D. D. En la Villa de Requena de Lantarote a diez y nueve de
Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete: ante el Sr. Alc.
guerra, D. An. Presidente, D. Cristoval Espino, comparecieron los Regidores,
tonio Inemencio



Robayna, D. Vicente D. Miguel Perriel, D. Antonio Enomencio Robayna, D. Vi-
cente Ortiz, D. Domingo Pardon, y el Sr. Teniente Alca-
de D. Francisco Ferrer y Cabrera, y habiendoles enterado del
nombramiento que respectivamente se ha hecho en los mis-
mos por el Sr. Delegado del Gobierno civil de esta Prov.
D. Pedro Goyri, se les recibió su juramento con la formali-
dad prevenida por la Ley, y en su consecuencia dijeron q.
aceptaban sus cargos respectivos y prometieron desem-
peñarlos fielmente.

Escusa de D. Jose En esta estado, se dió cuenta de un oficio que pre-
sentó D. Jose Marcial Lopez, en el que manifiesta no
estar en el caso de prestar el juramento que se le exi-
ge como uno de los Concejales de este Ayuntamiento,
nombrado por la autoridad superior política, por
la circunstancia de ser mayor de 60. años, interin q.
por la misma superioridad no se vuelva a la re-
clamacion q. dice haber elevado a la misma: en su
consecuencia, el Sr. Alcalde Presidente dispuso que se le
conceda al interesado el termino de ocho dias para
que pueda obtener la resolucion a su citada recla-
macion, cuyo termino se considera suficiente en con-
sideracion a hallarse en esta isla el Sr. Delegado del Go-
bierno de la Provincia D. Pedro Goyri, el mismo por
quien han sido hechos los nombramientos.

Acto continuo, constituido este Ayuntamiento,
bajo la presidencia del referido Sr. Alcalde D. Cris-

total Espino, con los tres. Concejales, Jermier Fendentes
Alcalde D. Francisco Ferrer y Cabrera, Segundo idem D.
Agustín Par, Regidores D. José Delgado, D. Manuel
Pino, D. José Francisco Ramiro, D. Andres Gourel
D. Antonio Eremencio Robayna, D. Vicente Ortiz, D.
Manuel Ro, D. Domingo Perdomo, D. Miguel Berni
y D. Matías Parra, se dio principio a la sesion
los terminos siguientes.

Primera mente, se trató de la formacion del in-
ventario del convento Dominico, donde se hallan estas
casas consistoriales, y se acordó: que en este mismo dia
se practique, a cuyo fin se da comision al Sr. Re-
gidor D. Manuel Pino, quien dará cuenta a este
Ayuntamiento en la primera sesion de mañana
verificado, haciendo las observaciones que tenga
a bien en raron al estado en que se encuentra
el edificio.

Repartim^{to} de la
contribⁿ terril.
de 1854.

Dio lectura a las prevenciones de la Administra-
cion principal de contribⁿ de esta Provincia, insertas en
el Boletín de este año n.º 37, por las que se ordena la for-
macion del repartimiento de la contribucion terril. de este
propio año, y se acordó: que se proceda sin demora
a darla su debido cumplimiento.

Recaudador del de
recho de carnes y
licores.

Para la recaudacion del derecho inquanto sobre
las carnes, vino y aguardiente se autoriza a D. Ca-
yetano Dominguez, a quien se le comuniqué su nom-
bramiento.

Depositario del
Punto.

Se nombra depositario del Punto de este pueblo,
al mismo D. Cayetano Dominguez, y se acordó
se le comuniqué su nombramiento, lo mismo q.



al que lo ha sido ultimamente D. José María Rodri-
guer, vecino de Arequipa, para que cese en el ejercicio de
su destino.

Con lo que se dio por concluido este acto, que fir-
man el Sr. Presidente y Concejales que saben, y los
que no, con su señal de cruz, de que certifico.

Espinoza
delgado

Francisco
Cabrera

Ramiro

delgado

Pino

Ramiro

General

Antonio Eusebio

Vicente Orta

Rosayna

+

Manuel Teo

Domingo Perdomo

+

Miguel Perriel

García

+

+

Juan Guálberto Espinoza

Srio.

En la Villa de Arequipa de Larrañaga a veinte de Abril
de mil ochocientos cincuenta y siete: bajo la presidencia

del Sr. M. D. D. Cristoval Igúñe, se reunieron los dres. c.
esales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan
y se dio principio a la sesion en los terminos siguientes.

No se han recibido Boletines.

Comision de Fracoe del nombramiento de vocal de la Junta de es-
cuela. escuela en reemplazo del Regidor D. Rafael Vega, y se
nombra al concejal D. Jose Francisco Ramirez, quien
hallandose presente, quedo enterado de su nombramiento.

Junta de Bene- Tambien se trato del nombramiento de Regidores, p.
ficiencia. la Junta de Beneficiencia, y tuvo efecto en D. Jose Fran-
cisco Ramirez y a D. Matias Garcia, habiendo re-
cibido igual nombramiento en clase de cirujano. en
D. Rafael Domate.

Juramento del Por ultimo, se presento D. Tomas Fco, Juer &
Juer & par D. } par de este pueblo por el primer Distrito, y presto
Tomas Fco. su juramento ante la corporacion conforme a' dno
de cumplir su encargo bien y fielmente. Con lo que
se concluyo este acto que firmian dnos. señores, a que asiste

Leping Vaz delgado Pina

Secretarios Rosaura Ortiz

Fco Garcia

Tomas Fco
Juan Dualberto Igúñola
Srio.

Ente



Villa de Segura de Larrarte a tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete: bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer D. Cristoval Espino, se reunieron los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, y se dió principio a la sesion en los terminos siguientes.

Dia y hora para
las sesiones ordin.

Recibieron los Boletines que ha conducido el ultimo correo, y se acordó dar cumplimiento a las ordenes que conciernen a la Corporacion.

En seguida se trató de señalar los dias de sesiones ordinarias, y se acordó fijar todos los Domingos de cada semana al salir de la misa concatedral, y que se dé parte a la Superioridad.

Con lo que se dió por concluido este acto, que firman el Sr. Presid^{te} y Concejales, de que artificio.

Espero }
Pino }
Serrano y Cabrera }
Ortiz }

Generalis }
Rodriguez }
Fco }
Garcia }
Berrid }

Pamirerz

Perdomo

Juan Guaberto Espinola
Vris.

En la Villa de Segura de Larrarote a' diez y nueve de Ma-
yo de mil ochocientos cincuenta y siete: bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Cristóbal Espino, se reu-
nieron los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, que
al margen se expresan, y se procedió a la sesión en los
terminos siguientes.

Recaudador de contrib. del año actual } Diose lectura a la circular de la Administra-
ción de Contribuciones de la Provincia fha. 24 de A-
bril ultimo inserta en el Boletín oficial n.º 51, por-
la que se ordena la recaudación de las contribuc.
correspondientes al 2.º trimestre de este año, a buena
cuenta con arreglo al 2.º semestre del año anterior,
según se ha practicado en el P.º; y se acordó
proceder inmediatamente a la recaudación,
habiéndose tratado del nombramiento de Recaud.
de 2.º trimestre y de los siguientes del año ac-
tual, en vista de la discordia habida respecto
de la elección de personas, se recibió la vota-



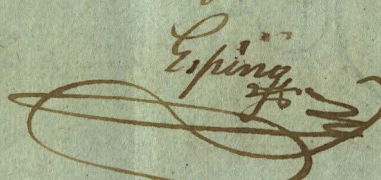
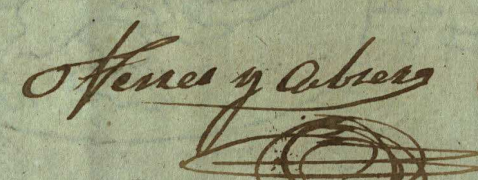
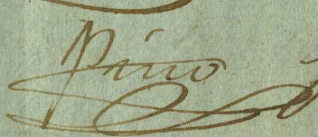
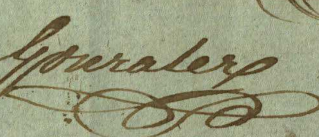
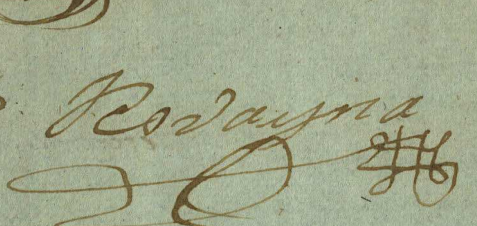
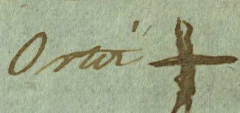
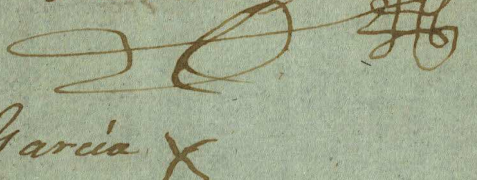
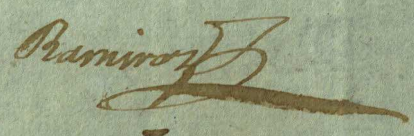
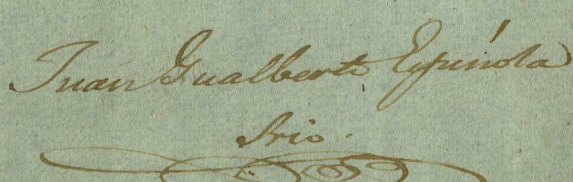
cion, en virtud de la cual, el Sr. Presidente y los
Concejales D.^{ns} Andres Gonzalez, D. Matias Garcia,
D. Manuel Pico, D. Miguel Perriel, D. Manuel
Pino y D. Antonio Eusebio Robayna, dieron
su voto al Sr. D. Jose Francisco Ramirez; y los
Sres. D. Francisco Ferrer y D. Vicente Ortiz, lo die-
ron al Sr. D. Agustin Par: y hechase el escru-
tinió, quedo' nombrado el Sr. Ramirez, por ha-
ber obtenido siete votos contra dos.

Deposionario del
Porito.

Dice cuenta de un oficio que presenta D. Cayeta
no Dominguez fha. 7. del corriente, por el que pide
se le exonere del cargo de Depositario del Porito de
este pueblo, por hallarse a su cargo la recauda-
cion de carnes y lieores, y haber sido Concejal de
este Ayuntamiento desde el año de 1852 hasta
el mes de Abril ultimo; y por acuerdo admitiolo
la dimision, nombrando en su lugar a D. Tomas
de Leon, vecino del pago de Leñon, a quien se le co-
munique su nombramiento,

Dice cuenta &

tres memoriales que presentau D. Tou' Ramiro, D. Tou'
Francisco Ramiro y D. Manuel Monfort, vecinos de
esta Villa, en sollicitud de que se les permitia sacar
la arena que necesitau de las laderas del castillo,
para arrear sus terrenos; y considerando la impor-
tacion que este negocio es de la incumbencia de la
Junta de la Marda, en cuyas acogidas se halla
la apreciada arena, se acordo' que se pasesen dichos
memoriales a la referida Junta para que infor-
mase que se la ofrezca. Con lo que se concluyo' este
acto que firman el Sr. Presd.^{te} y Concejales, a que
certifico =

 Espinoza	 Ofenes y Cabrera	 Paz
 Pardo	 Generalero	 Rosayna
 Ortiz	 Jo	 Garcia
 Ramiro	 Juan Gualberto Espinola	

En la Villa de Segura de Larrarote a veinte y seis de Ma-
yo de mil ochocientos cincuenta y siete. bajo la presiden-



Colección legislati-
va de España.

cia del Sr. Alcalde D. Cristóbal Espino, se reunieron en estas salas consistoriales los demás Sres. Concejales del Ayuntamiento, Sr. Teniente - Alcalde D. Francisco Ferrer y Cabrera, V. D. Agustín Par, y Regidores D. Manuel Pino, D. Andrés González, D. Antonio Ene-
mencio Robayna, D. Vicente Ortíz, D. Manuel Pico,
D. Matías García, D. Domingo Perdomo, D. José Delgado y el Auditor D. José Francisco Ramiróz; y por este último se hizo presente una circular que ha recibido del Promotor fiscal de este Partido, por la que propone la subscripción a la Colección legislati-
va de España; y en su consecuencia la Corpora-
ción, convenida de la utilidad que puede prestar la adquisición de dicha obra, acordó subscribirse a ella y que su importe se incluya en el presupuesto de gastos municipales.

Cuentas municipi-
pales y del Puerto. } Dione lectura a una circular del Sr. Gobernador de la
Provincia fha 12 del corriente inserta en el Boletín ofi-
cial n.º 57, por la que se sirve reclamar las cuentas mu-

26
municipales y del Pósito correspondientes al año proximo pasado, y en su vista se acordó se conteste a aquella Superioridad que las primeras no se han podido reunir, porque la misma aun no ha devuelto el presupuesto ordinario de gastos municipales respectivos al mismo año, y que las segundas se reclamaran del Depositario del Pósito para que las presente sin demora, no obstante que en el establecimiento no ha habido entrada, ni salida por la paralización en que se encuentra el reintegro de los debitos a favor del mismo a causa de no haberse resuelto por la propia Superioridad a la ultima consulta que este Ayuntamiento le ha dirigido.

Deficit del presupuesto municipal de 1857. En este estado, se reunieron los mayores contribuyentes, que este Ayuntamiento ha convocado para este acto, numero doble del de sus conegales, con los que el mismo se ha asociado para tratar de proponer los medios de cubrir el deficit que resulta en el presupuesto de gastos municipales del corriente año, aprobado por el Sr. Gobernador civil de la Provincia, consistente en 23224 r. 80 centimos; y despues de haberse conferenciado detenidamente sobre la materia, visto el art. 5.º del R. Decreto de 15 de Dic.º del año proximo pasado, visto el art. 10.º del R. de 14 de Mayo ultimo y la R. orden de 2.º de Mayo de 1851, se acordó que se proponga a la Superioridad un nuevo recargo sobre el cupo de la contribucion territ.º de este mismo año, que este en raron de 55, 32 por 100, a mas de lo re-



cargo autorizado, que es el medio mas adaptable que la Corporacion encuentra de hacer efectivo el indicado deficit, dirigiendose al Gobierno Supremo la oportuna solicitud para que se digne conceder a la misma la competente autorizacion.

Con lo que se dio por concluido este auto que firman los Sres. Presidente y Concejales, de que certifico=

Espinoza *Ferraz y Cabrera* *Val*
Pino *Gonzalez* *Robayo*
Ortiz *Fco* *Garcia* *Perdomo*
Nelgado *Ramirez* *Juan Gualberto Espinola*
Secretario

En la Villa de Temuco a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete: bajo la presidencia del Sr. D. Rafael Catradilla, Jefe civil del 2.º Distrito de esta Provincia, se reunieron los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, 2.º Fuero. Al.º D. Agustín Bar y Regidores D. Manuel Pino, D. Andres Gonzalez, D. Antonio Encarnacion Robayo, D. Vicente Ortiz, D. Manuel Fco, D. Juan Del

gado y D. Domingo Ordono, y se dió principio a la sesion en los terminos siguientes.



Enclaus.

El Sr. Jefe civil manifestó la fatal situacion en que se encuentra la escuela de niñas por la falta de libros y otras materias de enseñanza, al paso que ha quedado lleno de satisfaccion al practicar la visita de la de los niños, cuyo adelantos revelan la buena direccion del Maestro que la regenta y que no caree como aquella de los utensilios necesarios; en su consecuencia se acordó que del fondo de imprentas se libre la cantidad que se considere indispensable para proveer a dichas necesidades.

Pzto.

El mismo Sr. Jefe civil, hizo ver el mal estado en el que se encuentra la Administracion del Pzto de este pueblo por la paralización en que se encuentra el reintegro de los deudores a favor del mismo, y enterado de que a ello ha dado lugar el no haberse resuelto por la Superioridad las consultas q. se le han dirigido, tanto respecto de los deudores que proceden de granos que se estrajeron del establecimiento, como del dinero que los Ayuntamientos toman del mismo en calidad de reintegro para la manutencion de presos pobres y sueldo del Alcaide del Pzto en tiempo que el Jefe de primera instancia residia en este pueblo, y se acordó: que se remendan dichas consultas al Sr. Intermador de la Provincia por el conducto del mismo Sr. Jefe civil.

Inclusa.

Tambien se ha enterado el referido Sr. Jefe civil de que las repetidas reclamaciones que se han hecho y aun se hacen a este Ayuntamiento por el del Puerto del Principe, desde que el establecimiento de la Escuela fue trasladado a aquel pueblo por disposicion de la Superioridad, de las cantidades que el mismo cree se adeudan



al establecimiento y al fondo de preos pobres, proceden de que el Gobierno de la Provincia en los presupuestos de años anteriores destinó para los gastos comunes de esta Municipalidad los debitos en que se hallaban y aun se hallan aun descubiertos para con la Inclusa la mayor parte de los Ayuntamientos de esta isla; se acordó: que tambien se haga presente al mismo Gobierno Superior Político por el conducto del Sr. Jefe civil, Presidente, los motivos de dhas. reclamaciones, para que determine lo que tenga por conveniente.

Convento.

Por ultimo, requerido este Ayuntamiento por el Sr. Jefe civil para que manifestase el paradero de las maderas que tiene entendido se echan de menos en las casas convento Dominico; donde se hallan las salas Consistoriales, ha contestado, que los actuales Concejales al posesionarse de sus empleos, recibieron por inventario el edificio, y con él las maderas que se encontraron, procedentes de las piedras que se han caído, las cuales se hallan custodiadas en uno de los aposentos del mismo edificio; pero que si fuera de estas, han habido otras anteriormente, que la Corpora-

con no puede dar raron de las que sean, ni de su pa-
radero.

Con lo que se concluy' este acto, que firman los Sres.
Concejales, de que certifico.

Agustín Parz Pío Robayna

Delgado Jovallero Ortiz Pío +

Perdomo. +

Juan Guallberto Espinosa
Pío

En la Villa de Faguas de Samartín a veinte y uno de Ju-
nio de mil ochocientos cincuenta y siete: bajo la presiden-
cia de Sr. Alcalde accidental, primer Teniente, D. Fran-
cisco Ferrer y Labra, se reunieron los demás Sres. conce-
jales de este Ayuntamiento, D. Teniente D. Agustín Parz,
D. Antonio Eusebio Robayna, D. Vicente Ortiz, D. Ma-
nuel Pío, D. José Delgado, D. Domingo Perdomo, D. Mi-
guel Barriel y D. Matías Larrea, y se dió principio a
la Sesión en los términos siguientes.

Primero, se presentaron los Alcaldes pedaneros
de los pagos de este Distrito, nombrados por el Sr. Gober-
nador de la Provincia, D. Manuel Pío por los Valles,
D. Marcial Cabrera por el Mojón, D. Antonio Eusebio
Robayna por Guatón, D. Severino Ramo por So,



D. Andres Contreras por Siagua, D. Miguel Garcia Lopez por Moraga y D. Marcos Barreto Engruener por Fajardo, quienes prestaron juramento conforme a derecho de desempeñar sus cargos bien y fielmente.

Juramento del
Tuer de Par D.
Cayetano Domínguez
 Del mismo modo, se presentó en este acto D. Cayetano Domínguez, Tuer de par nombrado por el Ill. y Nor. Regente de la Audiencia territorial de esta Provincia para el 2º. Distrito de este pueblo por oficio fecha 23 de Mayo último, trasladado a este Ayuntamiento con el de 3. del corriente, y bajo el correspondiente juramento prometió desempeñar su cargo bien y fielmente.

Con lo que se dio por concluido este acto que firman con el Sr. Presidente y Concejales, los Alcaldes pedaneros y Tuer de par, de que certifico =

Ofener y Cabrera *Manuel* *Rodriguez*

Ortiz + *Fco.* + *delgado* *Pedrono* +

Boniel + *Garcia* +

Marcos Barreto *Manuel*
+ engruener

Capitán Domingo

Juan Gualberto Espinola

Srto.

En la Villa de Segovia a veinte y dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristoval Espino, se reunieron los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, Sr. Feriiente D. Francisco Ferrer, V. Feriiente D. Agustín Par, y Regidores, D. Antonio Encarnación Robayna, D. José Delgado, D. Vicente Ortiz, D. Matías García, D. Manuel Pico y D. Miguel Berniel, y se procedió a la sesión en los terminos siguientes.

Separación del

Maestro D. Juan Gualberto Espinola.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Jefe civil del Distrito de Canaria, fha. 10. del corriente, por el que previene que, separando previamente la Corporación a D. Juan Gualberto Espinola del destino de Maestro de instrucción primaria de este pueblo, se ponga en su lugar al que de hecho ha estado desempeñando el magisterio D. Andres Espinola, a quien se le pague íntegra la renta señalada, y se acordó: que se cumpla con dicha disposición y se conteste al referido Sr. Jefe civil, habiendo



Heuido efecto la reparacion del cyrroado Maestros y los demas proveenidos en el citado oficio, dando a parte circuns-tanciada de esta ocurrencia a la Comision superior de instruccion primaria.

Saludad.

A otro oficio del mismo Sr. Jefe civil fha 12 del corriente en el que pide que esta Ayuntamiento le manifieste su opinion acerca del servicio sanitario que mas ventajas ofrezca a este pueblo, acordó se conteste al referido Sr. Jefe civil, que esta Corporacion esta bastante satisfecha con el plan establecido por la Superioridad, que no esta por las innovaciones innecesarias, y que por lo tanto, considera no debe hacerse alteracion respecto del establecimiento del Medico y Farmaceutico, a que se refieren el citado plan de la Superioridad.

Atencion de escuela.

A otro oficio de la propia autoridad por el que previene a esta Corporacion provea de lo necesario la escuela de niñas que desempeña la Maestra D.^a Josefa Maria Heron, se acordó se le conteste que ya estaba hecho el pedido de libro y de mas objetos de escuela.

Atendiendo

Recaudación. dado parte por el Recaudador de contribuciones del 2.º trimestre de este año D. José Francisco Ramírez hallane en su poder la cantidad aproximada de 8000 P. pertenecientes a la recaudación, se acordó se le manifieste que la remita sin demora a la Tesorería.

Ejecución por la contrib. la comisión para la ejecución de aquien, por las contribuciones del presente año a D. Marcial Cabrera, de esta vecindad, a quien se le prevenga proveya sin demora a la ejecución.

Con lo que se dio por concluida esta acta, firmados los Sres. Presid. y Concejales, como acordaron, de que certifica - Enm.º - Junio - vale -

Espino	Ferrer y Cabrera		
Rodriguez	Delgado	Ortiz	García
Pico	Berniel	Juan Manuel Espinola	

En la Villa de Teguic a veinte y seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete. Bajo la presidencia del Sr. Per. Fermin Alcalde D. Francisco Ferrer, se reunieron los Sres. Concejales, 2.º Fermin D. Agustín Par, y concejales D. Antonio Llamen.



cis Robayna, D. Manuel Pino, D. José Delgado, D. Andrés Gomaler, D. Vicente Ortiz, D. Manuel Pico, D. Domingo Berdona, D. Miguel Berriel y D. Matías García, y se dio principio a la sesión en los terminos siguientes.

Reparto de la contribucion termit. & } Se aprobó el repartimiento de la contribucion termit-
1857. } rial de este año, se acordó exponerlo al público por cua-
tro días, y que, rematadas las reclamaciones que se propo-
gan por los contribuyentes, se remita a la superior a
probación.

Demarcación & } Han oficio que ha pasado a este Ayuntamiento
los jueces & par. } con fecha diez y ocho del corriente el D. Juan de par
de este pueblo D. Cayetano Dominguez, pidiendo un cer-
tificación de las demarcaciones señalada por esta corpo-
ración al establecer los Jueces de par, se acordó que
sin embargo de que las demarcaciones que los Concejales
del Ayuntamiento saliente hicieron, fueron especiales
para los Jueces de par, no existiendo ninguna deter-
minada, como no existe para los Alcaldes y sus Fe-
nientes, y sin embargo tambien de que esta corpora-
ción no cree que aquellos tuviesen facultades para

hacer tales demarcaciones, cuyas atribuciones corresponden
al Gobierno Superior Político de la Provincia, el señalamiento
que hicierón los expresados Concejales es el siguiente.

Para el Tuer de par de la primera Alcaldía, el caso de
esta Villa con los Majuelos, Xararet, Faliiche, Feregui-
te, Laderas y So, incluidas las casas de la demarcación
de los pagos expresados y la Vega de S. José.

Para la segunda, los pagos del Itijón, Salles, y Guatira,
Faiga y Guionia con sus respectivas demarcaciones.

Y para la tercera, Triagua, Mutique, Guco arriba, Fas,
Fomaron y Moraga, tambien con sus respectivas demar-
caciones; y se acordó que por el presente Secretario se es-
pida al referido Tuer de par certificación de este suce-
do para los fines que le convengan.

Para evitar los conflictos a' que dan lugar las
incertidumbres de jurisdicción que se han suscitado entre los
Tueres de par de este pueblo, la Corporación ha acorda-
do se pida atento oficio al M. S. N. Regente de la
Audencia territorial de esta Provincia para que se
digne determinar que aquellos desampnen simultanea-
e' indistintamente su cometido en todos los pagos de este
Distrito municipal, toda vez que jamas ha existido, ni
existe demarcación determinada para los Alcaldes y



sus Jueces, aun cuando el Ayuntamiento saliente,
sin facultades para ello, hizo un señalamiento especial
para cada uno de los Jueces de par, nombrados para el
servicio de este pueblo.

Estadística.

En este estado se presentaron los peritos nombrados pa-
ra la Estadística y rectificación del padron de riqueza
del corriente año, y se les ha notificado que dentro de o-
cho días presenten todo el trabajo relativo a la
misma bajo las multas que se les ha impuesto por
este Ayuntamiento, sin perjuicio de las demás en que
se ha conminado y aun declarado incursos por la su-
perioridad.

Maraca

Se trató sobre la limpieza de la maraca pública de
este pueblo, para lo que se acordó dar comisión al
Sr. D. Fermín Alcalde D. Agustín Par, y se nom-
bra de sobres tante a D. José Carlos Torres, a quien
se le pague de los mismos fondos que produce la
prestación personal, cinco Reales de sueldo.

Con lo que se dio por concluido este acto, que
firmán el Sr. Prud. y Concejales, que saben hacer.

lo, de que certifico =

~~Alferez y Cabrera~~ ~~Pino~~ ~~Delgado~~ ~~Robayna~~
~~Pinis~~ ~~Jonraler~~ ~~Ortiz~~
Fco. + Pordomo, + Berriel +

Juan Dualberto Espinosa
Iris.

En la Villa de Segura a nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete. bajo la presidencia del Sr. Segundo Benicete Alcalde D. Agustín Par, se reunieron los Sres. Concejales D. Antonio Encarnación Robayna, D. Manuel Pino, D. José Delgado, D. Andrés Jonraler, D. Vicente Ortiz, D. Manuel Fco, D. Domingo Pordomo, D. Miguel Berriel y D. Matías García, y se dió principio a la sesión en los terminos siguientes.

Fratric del nombramiento de perito repartido-
res de la contribucion terr. del año proximo 1858,
y tuvo efecto de la manera siguiente.

Nombramiento de perito que corresponde al Ayuntamiento

Villa.	Blas de Leon.	José Díaz.	Quatro. José M. Horn.
2d.	Ignacio Carrilla.	Suplentes.	Porantes.
3d.	Pedro García.	Faliche. Rafael Bañeto.	Alferez. Felipe. Alvarez.



Propuesta anterior para la superioridad.

Fieguite.	Rafael Ompierres.	Do. Gregorio Martini.	Halle.	Ignacio Puer.
Id.	Francisco Mender.	Fabrice Manuel Rosa.	Id.	Fran. Bonilla.
Id.	Miguel Cabrera Ortiz.	Id.	Juán Lorenzo.	Id.

Forasteros.

Arceife.	D. Manuel Medina.	Mojon.	Antonio Perdomo.
Finaj.	José M. Bethencourt.	Fieguite.	Valentin Cabrera.
Filas.	José Murado.	Id.	Pablo Felipe.

Yac'a.	Domingo Betancor.	Piagua.	Fernando Gonzalez.
Aria.	Sancho Don Bernader.	Id.	Marcial Fuentes.
Finaj.	José Betancor.	Id.	Francisco Lopez.

Suplentes.

Mojon.	Antonio de Leon Nica.
Id.	José M. Puer.
Id.	Juan Puer.

Fratare en seguida de las faltas de concurrencia a las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, que con mucha frecuencia se cometen por los Concejales del mismo, y se acordó exigir la multa de 20 r. a los que incurran en dicha falta de asistencia sin causa justa, que pondran en conocimiento del Sr. Presidente con la convenientes anticipacion.

Por ultimo, se trajo a la vista una opinion que el Sr.
Jefe civil del Distrito de Canaria remite a informe de este
Ayuntamiento, en la que D.^a Fermín y D.^a Juana Peña, herma-
nos y vecinos de esta Villa, solicitan que se les nombre Maestros
de instruccion primaria de niños de ambos sexos de los pagos de
del El Mojón, Fieguita, Valles y Guatira, en cumplimiento de lo que
desempeñaban este destino D. Manuel Vidal y D.^a Marcelina
Bonilla; y habiendose deliberado sobre la materia con el debi-
do detenimiento, se acordó evacuar Dho. informe manifestan-
do que esta Corporacion considera innecesarias las escuelas en
los pagos referidos toda vez que en este pueblo cabera de
distrito existe una para los niños y otra para las niñas,
a las que pueden concurrir los de aquellos pagos a recibir
la instruccion con mejores resultados, sin gravar a los con-
tribuyentes con mas contribuciones que las que gravitan so-
bre sus fortunas; y principalmente porque, en los tres años
que los indicados D. Manuel Vidal y D.^a Marcelina Bonilla re-
genteron el magisterio la experiencia acreditó la ninguna
utilidad que reportaba la escuela por que a vista de
la distancia que media entre los pagos expresados, los
niños no podian concurrir a la escuela.

Con lo que se dió por concluido este acto,
que firman el Sr. Presidente y Concejales, que saben
hacerlo, de que certifico =

Agustín Díaz

Rosaryno



Pío Delgado González

Ortiz

Teo

Perdomo

Berniel

García

Juan Duaberto Espinola
Tris.

En la Villa de Segovia a diez y seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete. bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristóbal Espino, se reunieron los tres. Concejales de este Ayuntamiento, y se dió principio a la sesión en los terminos siguientes.

Caminos.

A un memorial que presentan D. Tomas de Leon, D. Pedro de Leon Martin y D. Cipriano de Leon, vecinos del pago de Lejojon, en solicitud de que a ciertos caminos que cruzan por aquel pago y sus inmediaciones se les de la conveniente anchura, se acordó: que pase a la Comision nombrada por el Sr. Defe civil del 2º distrito de esta Provincia, para que disponga lo que considere oportuno.

Marceta.

Visto lo que expone la Junta de la marceta en oaron de las solicitudes de algunos vecinos de este pueblo, que se la remitió a informe, en los que piden

permiso para sacar arena de las acogidas de la
propia marea, y considerando justas las razones q.
aquella emitió, se acordó no haber lugar a' dicha so-
licitud por el perjuicio que resulta a' la aguada pú-
blica, y que se competa a' substraer el que hayan cau-
sado algunos otros vecinos con las excavaciones que han
hecho en dichas acogidas para sacar la referida
arena.

Limpia de la
marea.

Por el Sor. V.^o Fermin Alcalde se manifestó
el descontento de algunos vecinos de este pueblo al en-
terarse del nombramiento que esta Municipalidad ha
hecho en sesión de 27 de Julio último de un sobrestan-
te para la limpieza de la marea pública, y teniendo
en consideración lo manifestado por la Junta establecida
para la conservación y mejora de dicha obra, por lo
que se propone como mas conveniente que se supri-
ma el nombramiento de tal sobrestante y que en su
lugar concurren los cuarteles con un celador de los mi-
smos vecinos, se acordó, quede sin efecto el nombramiento
en D. Fco' Carlos Torres, que se le hizo en sesión de 26.
de Julio último; y que el celador nombrado por cada
cuartel, quede por este hecho exento de pagar su
peon el día que concurre a' la limpieza de la Marea.



en dicho carácter.

Con lo que se concluyó este acto, que firman el
Sr. Presidente y los Concejales, como acostumbra, & que
certifico: _____

Espino
Hernandez y Cabrera

Rovayna *Pino* *delgado* *Gonzalez*

Ramirez *Ortiz* *Pico* *Perdomo*
Bonilla *Garcia* *Juan dualberto Lujánola*
Ortiz

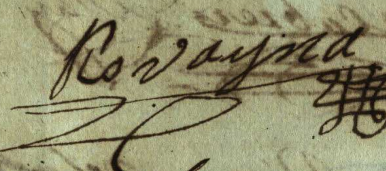
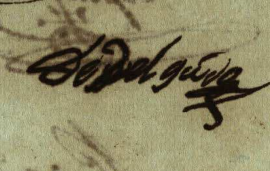
En la Villa de Seguin a veinte y tres de Agosto de
mil ochocientos cincuenta y siete: bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Cristoval Espino, se reunieron los Sres.
Concejales de este Ayuntamiento y se dio principio
a la Sesión en los terminos siguientes.

Juramento de los
Nuevos & por su
Antecesor Castillo y
Nega

Presentaron en este los Sres. D. Serapio del
Castillo, suplente del Sr. de par de la demarcación de
la primera Alcaldía de este, y D. Rafael Nega, tam

bien suplente del Sr. de par de la segunda y auto-
rados del objeto para que han sido convocados, pres-
taron juramento conforme a derecho, de cumplir con
sus cargos bien y fielmente; y en prueba de ello
firman con los Sres. Preside. y Concejales, de que
certifico

 Ortíz + Feo +

Perdomo + Berriel + Garcia +



Scrapsio del castro


Srio.

En la Villa de Faguis a trece de Setiembre de mil ochocientos
cinquenta y siete: bajo la presidencia del Sr. Primer Fuen-
te-Alcalde D. Francisco Pomer y Cabrera, se reunieron
los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio Sue-
menio Robayna, D. Dñe Delgado, D. Manuel Pino, D.
Jose Francisco Ramirez, D. Vicente Ortíz, D. Andres Gon-
zalez, D. Domingo Perdomo, D. Manuel Feo, D. Miguel
Berriel y D. Matias Garcia, y se dio principio a la



señon en los terminos siguientes.

Subsistencia.

Dada lectura a un oficio del Gobierno civil de la Provincia fta. 20 de Agosto ultimo, en el que previene que esta Corporacion se manifieste si la presente cosecha de cereales basta a cubrir las necesidades del consumo y si cubriera podran exportarse, fijando en este caso aproximadamente la cantidad de fanegas, se acordo se conteste a aquella Superioridad que la expresada cosecha en esta jurisdiccion en el año actual apenas bastará para el sustento de sus habitantes y las semillas.

Toramento del Jue

de par suplente del
3er Distrito.

D. D. Ramiro.

En este citado, se presenta D. Jose Ramiro, Jue de par suplente del tercer distrito de este pueblo, quien presto su juramento conforme a derecho, bajo el cual prometió desempeñar su cargo bien y fielmente, y en prueba de ello, firma con el Sr. Presidente y los tres.

Concejales, que lo hacen como acostumbra, lo que certifico =

José y Cabrer

del g. de J. R. R.

José y Cabrer

Ramiro y R. R.

Oroz + Perdomo + Fer. Berriel.
+
Garcia +

Jose' Navarro
Juan Guallberto Espinola
pro. 

En la Villa de Segura a veinte y cuatro de set. de mil
ochocientos cincuenta y siete: bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Cristoval Espino, y reunion los tres. Con-
sules de este Ayuntamiento, D. Agustin Par, V. Feriute
Alc., Regidores D. Jose' Delgado, D. Manuel Pina, D. An-
dres Bonales, D. Matias Garcia, D. Manuel Fey, D. Ma-
guel Berriel, y se dio principio a la sesion en la ter-
minar siguiente.

Instalacion de la Junta principal para el repartimiento de la contribucion de in-
muebles del año proximo de 1858, y para efecto con los
individuos que a continuacion se expresan.

Individuos nombrados por el Ayuntamiento.

Villa. D. Blas de Leon.

Morga. Agustin Parilla.

Fav. Pedro Masia.

Nalla. Jose' Diaz, Secretario.

Fabiche. Rafael Braveto.

Guatira. Jose' Maria Hernandez, Presidente.



Individuos nombrados por la Administración.

Maquita. D. Rafael Urquizar.

W. Francisco Alvarado.

Si. Gregorio Martín.

Valle. Dionisio de la Cruz.

Mojón. Antonio Perdomo.

Excmo. Sre. D. Antonio de Leon Utrera y D. Francisco Bonilla
 y D. Ant. de Leon } han solicitado que se le exponere del cargo de perito,
 Utrera de D. Juan el primero, por tener que entrarse en cura de la enferma-
 cia de Bonilla } dad que padece, y el segundo por haber sido ya perito
 en el año de 1855, y haber estado sufriendo las fati-
 gas hasta el próximo pasado de 1856, tanto en el
 repartimiento de la contribución, como en los tra-
 bajos estadísticos, y la corporación, considerando ju-
 tos sus excepciones, se ha declarado exento, habien-
 do acordado que se haga nueva propuesta a la supe-
 rioridad para el nombramto. de dos peritos o recu-
 plars de aquellos.

Con lo que se concluye esta acta, que firman
 el Sr. Presidente y Concejales, y los peritos que

Saben hauro, de que certifico =

Espino

Par

José Delgado

Pino González

García +

Fco. +

Berniel +

Dionicio de Leiva

Francisco Mender

+

Rafael Unzuerra +

José Díaz
Irujo

En el mismo día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cris-
tobal Espino, concurrieron todos los Concejales de este Ayun-
tamiento, D. Francisco Ferrer, Sr. Fermín - Mel, D. Agus-
tín Par, D., y Regidores D. José Delgado, D. Antonio
Enemencia Robayna, D. Manuel Pino, D. José Fran-
cisco Ramírez, D. Andrés González, D. Matías García,
D. Miguel Berniel, D. Domingo Perdomo y D. Ma-

Propuesta de los
medios de cubrir
la contrib. de con-
sumos de 1858.

muñ Fco. También se presentaron, previa convoca-
toria, los mayores contribuyentes D. Jerónimo del castillo



el Sr. Beneficiado D. Antonio Requiel Oliva, el Pro D.
 Jose' Hernandez, D. Cayetano Dominguez, D. Jose' Diar,
 D. Jose' Robayna, D. Andres Garcia, D. Pablo Perez, D. Do-
 mingo Espinosa, D. Marcial Lopez, D. Marcial Perez, D.
 Domingo Morales, D. Miguel Garcia Lopez, D. Marcos
 Barreto mayor, D. Juan Cabrera Ramirez, D. Jose' Maria
 Perez, D. Jose' Abreut, D. Sebastian de Leon Cabrera, D.
 Francisco Ortiz, D. Francisco Ferrera Mancha y D. Fo-
 nias Pico; y habiendose tratado de proponer los medios
 de hacer efectivo el encabalgamiento de la contribucion
 de consumo para el año proximo de 1858, tenida
 en consideracion las circunstancias particulares de este
 pueblo, se acordó por unanimidad que se verifique por
 repartimiento vecinal, segun se ha practicado en todos
 tiempos.

Vocidad de D. Car- Dize en seguida cuenta al Ayuntamiento de un
 los Canes. memorial de D. Carlos Canes, vecino del Puerto del
 Triunfo en que manifiesta que quiere mudar su
 vecindad a este pueblo; y en su consecuencia se acor-

do que se haga la correspondiente anotacion en el padron vecinal para los efectos que haya lugar.

Acto continuo, se hizo presente D. Juan Espinós,
D. Juan Espinós, Jor de par suplente por el primero de este pueblo,
Jor de par su a quien se le recibió juramento, conforme a la Ley
plante p. el 1º. bajo el cual oprimió desempeñar su cargo bien
Distrib. y fielmente; y en prueba de ello, firma con sus
Señorías, de que certifica =

Феррейра и Савиньо



Primo

17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532
 533
 534
 535
 536
 537
 538

Ramirez

Feo
+

Garcia

Rayna

Berriel +

Perdomo +

Juan Guaberto Espinola

En la Villa de Peguine a quince de octubre de mil
ochocientos cincuentay siete: bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Cristoval Espino, se reunieron los Sres. Con-
jales D. Francisco Ferrer, Ser. Teniente, D. Agustín
Par, 2.^o y Regidores D. Jose Delgado, D. Antonio
Eugenencio Robayna, D. Manuel Pino, D. Jose Fran-
cisco Ramirez, D. Andres Encalder, D. Matias Garcia



D. Miguel Berruel, D. Domingo Perdomo y D. Manuel
 Trejo; y reunidos los mayores propietarios en fincas rus-
 ticas y ganaderia, previa convocatoria, a saber, D. Fran-
 cisco Ortiz, D. Silvestre Betancor, D. Domingo Parrilla,
 D. Marcial Nobayna, D. Francisco de Leon, D. Juan
 Ramon, D. Miguel Cabrera Noria, D. Valentin Ca-
 brera, D. Francisco Herrera Mancha, D. Jose Rodri-
 guer, D. Juan Gil, D. Francisco Garcia, D. Bartolo-
 me de Leon, D. Salvador Parrilla, D. Bernardo Ca-
 brera, D. Geronimo Caraballo, D. Marcial Cabre-
 ra, D. Martin Barreto mayor, D. Scarpio dellas-
 tilla, D. Tomas Trejo, D. Jose Nobayna, D. Andres
 Garcia, D. Diego Nobayna, D. Rafael Vega, D. An-
 tonio Ramirez, D. Jose Diaz, D. Antonio Reguier Oliva
 y D. Pedro Perdomo; se trajo a la vista la ar-
 dar del Sr. Gobernador de la Provincia n.º 267 fe-
 cha 6 de Setiembre ultimo, inserta en el Boletín
 oficial n.º 108, por la que se comunican varias
 disposiciones relativas a la conservacion de las
 propiedades rusticas, y a la ganaderia, y des-

25
pues de haberse discutido sobre la materia con el debido
determinante, con vista de la lista de los ganaderos, te-
niendo presente la estadística del ganado y la re-
lación de los terrenos con que cada uno de aquellos
cuenta para los pastos, se acordó, que se conserve
la ganadería, como uno de los recursos mas necesar-
ios para el sustento del hombre y para otros usos
de la vida; pero con la precisa circunstancia de que
no sea permitido a ninguno que pague menos
de 25 r.^l de contribución territorial por bienes propios,
obligándose los que quedan, como tales ganaderos,
a tener pastores de la ciudad y circunstancias que se
requirieron y uno por cada 25 caberas, arrandolos
al ponera el sol en sus corrales, inmediatos a las
casas de su propia habitación, sin poderlos sacar
para apastar hasta el amanecer, no pudiendo in-
troducirse en las Vegas o sembrados, sino cuando
se lo permita la autoridad bajo las restricciones
que esta le ponga y en las épocas que le señale,
que nunca podrá ser sino cuando haya yerva en
barro en los manchones; todo sui persequio de
quedar sujetos a las disposiciones dictadas por la
autoridad superior política y a las penas se-



maladas en el Código penal. Con lo que se con-
cluye este acto, que firman el Sr. Alcalde
y Concejales, de que certifico -

Espino
Ferrer y Cobres
Bar

Pino
Rodriguez
Gonzalez delgado
Mamiraz

Fco + Garcia +
Berriel + Perdomo + Juan Dualberto Espinola
Secret.

En la Villa de Fajina a diez y ocho de Octubre
de mil ochocientos cincuenta y siete: bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Cristoval Espino, se
reunieron los tres Concejales y los mismos pro-
prietarios que concurrieron en la sesión anterior,
Guardasimuni- y habiéndose tratado acerca de la conveniencia
pales. y posibilidad de establecer guardas municipales,
y después de haberse conferenciado sobre la ma-
teria con toda detención y cuidado, se acordó:

que en esta jurisdicción no hay necesidad del otorgamiento de tales guardas, pues basta, para evitar los daños que puedan hacer los ganados, la vigilancia de la autoridad local; sin perjuicio de que los dueños de terrenos nombren los guardas particulares que les convengan a sus expensas.

En este estado, se determinó dar comisión al D. Joaquín del Castillo para que, con vista de los antecedentes forme una matrícula de los ganaderos a quienes se les permita tener ganado, por ofrecer las garantías acordadas en la sesión anterior, y para que forme y presente a este Ayuntamiento un Reglamento al que deberán sujetarse aquellos. Firman los Sr. Presdte. y Concejales, de que certifica.

Espina, ^{o ferrer}
y Cabrera

Faz Piro

Gerente delgado Ramirez

Rovayna + Leo Garcia + Berniel +
Perdomo +

Juan Inalberto Espinola
Secretario



En la Villa de Figueras a treinta y uno de Octubre de mil
ochocientos cincuenta y siete: bajo la presidencia del Sr.
Sr. Teniente Alcalde D. Francisco Ferrer, se reunieron los
Sres. Concejales, V. Teniente D. Aguirre Parz y Regido-
res D. Manuel Puro, D. Vicente Orta, D. Jose Fran-
cisco Ramiro, D. Manuel Tes, D. Matias Garcia y
D. Andres Gonzales, y se procedio a la sesion en los ter-
minos siguientes.

Recargo de 25 p^{os} sobre la contrib. p^a cubrir el defi-
cit del presupuesto municipal de este
año.

Dice cuenta de dos oficios, uno del Sr. Goberna-
dor de la Provincia fha. 9 del corriente y otro de la di-
ministracion principal se^{ta} del mismo mes, por los que se
comunica la R.^a orden de 22 de Setiembre anterior en
la que se ha concedido a este Ayuntamiento un nue-
vo recargo de 25 por 100 sobre el cupo de la contribu-
cion terr^a de este año para cubrir el deficit del
presupuesto municipal del mismo, previniendole que se
proceda desde luego al repartimiento adicional al
general de la contribucion de inmuebles; y se acor-
do dar puntual cumplimiento a los dos superiores

comunicaciones, cuyo repartimiento se levantará por el
presente Secretario, a' quien se le satisfagan por el pa-
trabajo y papel, de los fondos que existan en Depo-
sitaria, incluyendose este gasto en el presupuesto adicio-
nal al del corriente año.

Prito

A otro oficio de la Administración principal de contri-
buciones fha. 19 del corriente, por el que se reclama el contingen-
te del Prito y una certificación del número de fan. de gra-
no y metálico que constituyan las existencias del mismo,
se acordó se le conteste que tan pronto se obtenga delo-
pismo de la Provincia la resolución o la consulta q.
se le tiene dirigida con mucha urgencia, y sin la
cual no es posible formar la liquidación de que a-
quella debe partir, se hará el pago que se reclama
y se remitirá la indicada certificación.

D. Carlos Canicio. Dice lectura a' dos memoriales que presenta
D. Carlos Canicio, solicitando que el presente Secretario
le de certificación a' continuación del primero de la fe-
cha en que presentó una oposición en que manifesta-
ba haberse vecino de este pueblo y del acuerdo dictado
en su consecuencia; y otra a' continuación del segundo
de si el mismo Secretario es contribuyente, que cuota
de contribución paga y por qué concepto: en su con-
secuencia se acordó que se den' al interesado las



certificaciones que pide.

Repartimiento de contrib. p.^a 1858. A un oficio del Presidente de la Junta Jecial, sin fecha, en que hace varios pedidos relativos al apendice que ha de proceder al repartimiento de la contribucion territorial del ano proximo de 1858, se acordó se le conteste que los datos que por la Secretaria de esta Junta miento se le han entregado son precisamente los que la Junta Jecial necesita para cumplir su cometido, que al amillaramiento es al que deberá ajustar sus operaciones y a las relaciones y asientos que se han dado posteriormente, siempre que convengan con aquel, puesto que dicho amillaramiento es el resultado de los trabajos estadisticos ultimamente practicados, despreciando las relaciones y asientos en la parte que difieran.

Marita.

El Sr. D. Francisco Alcalde D. Agustín Parra manifestado que apesar de las varias comunicaciones que ha dirigido al Alcalde del pueblo de El Barroto reclamando el importe de los peones contenidos en las listas de los vecinos que ha remitido para

la lengua de la mareta, no se ha conseguido el objeto
apetecido, y como en años anteriores ha sucedido lo mis-
mo con perjuicio de dha. obra, lo hace presentarse a la
Corporación para que determine lo que mas convenga,
en su consecuencia se acuerda pasar oficio al Ayun-
tamiento de aquel pueblo, para que en un breve ter-
mino se sirva disponer que se remita a esta Al-
caldia el importe de los peones de que se ha hecho
mencion, bajo la protesta de que, en caso contrario,
se dara parte al Sr. Gobernador de la Provincia de la
conducta del referido Alcalde y se denegara a aquellos
vecinos la participacion en las aguadas de este Dis-
trito.

Maretas

Varios vecinos de este pueblo han ocurrido a este
Ayuntamiento, manifestando los vejámenes que hace al-
gunos años estan sufriendo con la prohibicion para en-
trar los animales de labor y caballeria, a apastar en
las lastras del Castillo, pues todos los dias se han esta-
do trayendo al corral y encerrados en los cercos
de corralage, y solicitan que se levante dicha prohi-
bicion y que sea libre la entrada de los dichos
animales en las laderas del Castillo y alrededores de
la mareta, como tambien la subida y bajada por



las bendas del teste de la propia marca; en su conse-
 cuencia la Corporación, reconociendo que es mayor el per-
 juicio que se ha tratado de evitar al prohibir la
 entrada de los animales en las laderas del Castillo y
 la subida y bajada de los mismos por las bendas
 del teste, que los que se han causado a los vecinos
 de este pueblo, privándoles del desahogo que necesitan
 los animales y castigándoles con frecuencia los de-
 rechos de corralage, además de la constante intran-
 quilidad y la confusión en que se hallaban consti-
 tuido por el temor de las penas; ha acordado: que
 sea libre la entrada de los animales de labor y
 las caballerías en las laderas del Castillo, y tam-
 bien la subida y bajada de los mismos por los tes-
 tes de la marca, con exclusión de la ganadería
 menor, y que a este acuerdo se le dé la debida
 publicidad para acallar el descontento general.

La Intervista.

Dióse cuenta de una representación de varios vecinos
 de este pueblo y algunos del de Arria, por la que de-
 nunciando los abusos que hace algunos años se cometen

82.
cometiéndose en la isla de la Braña, con grave perjuicio del
aprovechamiento común de los pueblos para la ganadería, pi-
den que se restablezcan las antiguas costumbres, a fin
de que no sean defraudadas las intenciones del Señor
territorial al hacer la donación de la expresada isla
a favor de estos habitantes; y esta Corporación, conocien-
do que el negocio de que se trata es de intereses comunes
para todos los pueblos de esta isla, ha determinado q.
se invite a los Ayuntamientos de la misma con el
objeto de celebrar una sesión en la que aquellos se
hallaen representados, y determinar de consuno lo que
mas convenga. Al efecto, se señala el Domingo
proximo 15. de Noviembre proximo a las 11. de su
mañana, y se acordó pasar oficio a dichos Ayun-
tamientos, para que, si lo tienen a bien, nombren
cada uno un representante por su pueblo respecti-
vo, que provisto de las credenciales competentes,
se presente a dicho acto a tomar parte en la
sesión que se ha de celebrar con el fin indicado.

D. Tomas Per- A otro memorial que presenta D. Tomas Per-
rer. rer, vecino de esta Villa, manifestando que en el
amillaramiento formado por el Ayuntamiento de
Ena se han incluido doce fanegas de tierra, o par-



te de ellas, que tiene y posee, en donde llaman la cerca,
 de Guatira, que hubo en particion de los bienes que con-
 stituian la dotacion de la capellanía fundada por D.
 Pedro de Botanour y D.^a Barbara Cabrera, de los que
 fue ultimo poseedor D. Rafael Anilla, vecino del pue-
 blo de Tias, por cuya finca se le ha impuesto una
 cuota de contribucion en el corriente año, y que por
 hallarse la misma finca, situada totalmente dentro
 de los limites jurisdiccionales de esta Villa, esta pa-
 gando en ella su contribucion y resulta que por unos
 mismos bienes esta sufriendo dos impuestos; se acor-
 do pasar oficio al Ayuntamiento del referido pue-
 blo, a fin de que se sirva eliminar de dho. a
 millaramientos los terrenos indicados, y algunos
 mas que esta Municipalidad tiene entendido ha
 incluido en el equivocado por hallarse com-
 prendidos dentro de los limites jurisdiccionales
 de este pueblo, de lo que esta Corporacion esta
 bien enterado; pues de lo contrario se opondra
 a que sean partidas fallidas en su repartimen-
 to.

las copias de contribucion que impingian a sus po-
seedores.

Con lo que se concluyó este acto, que firman
el Sr. Presidente y Concejales, de que certifico =

Fecado = proeminio = no vale =

Añes y Cabrera

Paz

Pino

Gonzalez

Ortiz

Ramirez

Fco

Garcia.

+

+

Juan Gualberto Espinola

Secret.

En la Villa de Segovia a veinte y nueve de Noviembre de
mil ochocientos cincuenta y siete: bajo la presidencia del Sr.

Alcalde D. Cristoval Espino, se reunieron los Sres. Concejales

de este Ayuntamiento, V.º Teniente - Alcalde D. Agustin Par,

y Regidores D. Antonio Encarnacion Robayia, D. Jose Del

gado, D. Vicente Ortiz, D. Matias Garcia, D. Domingo Perdomo

y D. Jose Francisco Ramirez, habiendose dado principio

a la sesion en los terminos siguientes.

Secret. y Maestre
de escuela.

Dice lectura a un oficio del Sr. Jefe civil de Canaria
fecha 5. de Octubre ultimo, en el que transcribe la comi-

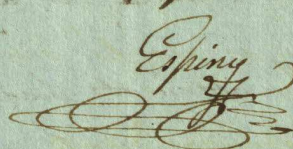


nicaion del Sr. Gobernador de la Provincia, por la que ha te-
 nido a bien ordenar que este Ayuntamiento haga saber al
 presente Secretario y Maestro de escuela titular manifieste
 por cual de los dos destinos obta, toda vez que son incom-
 patibles, y habiendose dado cumplimiento en este acto a
 dicha superior determinacion, entendiendo el mismo Secretario
 y Maestro, dijo que obtaba por el primero. En su consecuen-
 cia se acordó ponerlo en conocimiento del referido Sr.
 Jefe civil, segun se sirve proveerlo en su prenotado oficio.

D. Cayetano Do- Tambien se dió lectura a un oficio que presenta D. Cayetano
 miniquier. Dominguer, recaudador que ha sido de las contribuciones correspon-
 dientes al primer trimestre del corriente año, y del arbitrio
 impuesto sobre liquidos y carnes, manifestando tener que au-
 rentarle para atender a su salud; y en su consecuencia esta
 Corporacion ha tenido a bien nombrar en su lugar al Sr.
 Regidor D. Jose Ramiro, acordando igualmente se de cono-
 cimiento de esta determinacion al referido Dominguer,
 a quien se le haga saber que antes de su marcha las cuen-

de las recaudaciones que han estado a su cargo.

Con lo que se concluyó este acto que firmaron el Sr.
Presidente y Concejales, como acostumbra, de que
certificas =

Espino  Par  Robayna  delgado 

Ortiz + Garcia + Perdomo +

Ramirez 

Juan Guaberto Espinola
Secret.^o 

En la Villa de Fozguise a seis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete: bajo la presidencia del Sr. Alc. D. Cristoval Espino, se reunieron los tres. Concejales, 2.^o Ferminente - Alcalde D. Agustin Par, D. Antonio Encarnacion Robayna, D. Jose Delgado, D. Vicente Ortiz, D. Matias Garcia, D. Domingo Perdomo, D. Miguel Borrero y D. Jose Francisco Ramirez, y se dio principio a la sesion en los terminos siguientes.

Repartimiento
del cargo extraor-
dinario.

El presente secretario exhibio el repartimiento de la contribucion, cargo extraordinario, autorizado por N.^o decreto de 22 de Setiembre ultimo, para cubrir el deficit del presupuesto municipal.

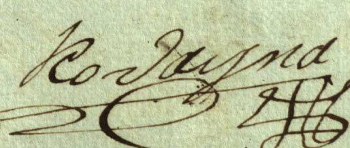
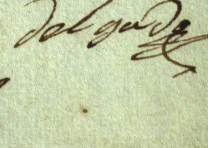


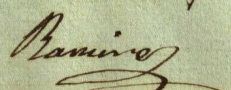
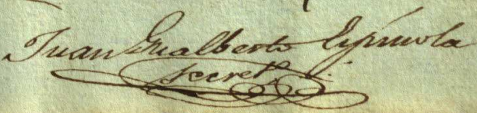
del corriente año; y después de haberse examinado detenidamente, fue aprobado, y se acordó remitirlo a la superioridad con la copia correspondiente.

Estadística.

También se dio lectura a un oficio del Sr. Administrador de contribuciones de esta Provincia fha. 30 de Octubre último, por la que se piden a este Ayuntamiento y Junta pericial claras explicaciones a las objeciones que por aquella oficina se han hecho a la Estadística formada por ambas Corporaciones; y se acordó, que para dar la pronta contestación que se reclama por la Administración, se comunique a la referida Junta y al Ayuntamiento para el jueves día del corriente a las diez de su mañana.

Con lo que se dio por concluido este acto, que firman el Sr. Presidente y concejales, como acostumbra, de que certifico.

Espina  Rosas  delgado 

Ortiz + Garza + Perdomo + Berniel +
Ramirez  Juan Manuel Espinosa 
Secretario

En la Villa de Segovia a 1^o de Diciembre de mil
ochocientos cincuenta y siete: bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Cristoval Lepim, previa convocatoria, se reu-
nieron los Sres. Concejales, P.^r Fénixte - Alcalde D. Fran-
cisco Ferrer, V.^o Fénixte - Alcalde D. Agustín Par, Re-
gidores D. Manuel Pino, D. Toré Delgado, D. Andrés
Lomáler, D. Vicente Ortíz, D. Miguel Beniel, D. Ma-
tías Jarúa, y D. Manuel Teo; y los Peritos D. Anto-
nio Robayna, Presidente, D. Pablo Perer, D. Francis-
co Perer, D. Domingo Guerra, menor, D. Domingo Her-
nra, D. Juan Ortíz y D. Severino Ramos, Secretarios.

Citadística.

Diose lectura a un oficio del Sr. Adminis-
trador de contribuciones de esta Provincia fha. 30 de
Octubre último, por el que se piden claras explica-
ciones a las objeciones que ha hecho a la Estadis-
tica formada y remitida a aquella superioridad
por ambas corporaciones en el corriente año; y en su



consecuencia se acordó dar pronta contestación al citado oficio por el orden siguiente.

Cartilla.

1.^o Que aunque en este distrito municipal son muy pocos los terrenos destinados al cultivo de la cochinilla por hallarse en una zona fría y húmeda, sin embargo existen algunos con el auxilio de capas de arena que a mucha corta y de largas distancias se acarrea, extrayendola de parages subterráneos: que en conformidad de lo prevenido por la circular de Ps de Mayo de 1855. se han evaluado como los terrenos de comercio cultivo en cada localidad, no habiéndose designado con distinción de otros, porque en la demostración de productos había de aparecer una contradicción notable, resultando mucho mas productivo que los demás terrenos de primera calidad.

2.^o Que con respecto al producto de los arboles, estas corporaciones reconocen la equivocación que

se ha padecido en la demostracion, y consiste en la inversion de las palabras, pues era su objeto, como debe ser, expresar el valor del producto de un arbol en tierra de secano, y no el de una fanega de tierra de secano a' arboles, al tenor de lo que se ha dicho en la cartilla.

3.º En la evaluacion del producto de cada oveja, tambien reconocen estas corporaciones la equivocacion de pluma que se cometió por el escribiente, pues en la demostracion se aplicó a' la oveja lo que se dice respecto de la cabra. En esta ista la oveja no da mas leche que la que necesita para la cria, y su producto esta' reducido a' la lana: de manera que, en donde se lee „5 libras de queso“, debe leerse 2 libras de lana, y donde se lee „precio medio de libra de queso 2r.“ debe leerse „precio medio de la libra de lana, 5r.“

Amillaram^{to}. 4.º En cuanto a' las liquidaciones respectivas al propietario D. Rafael Vega, n.º 1.º y a' otros, es visto que, dividido exactamente el producto líquido imponible entre el propietario y el aparcerero, se ha considerado superfluo repetir el guarismo respecto de este; por lo que se concretó a' acumular al aparcerero en su lugar la suma designada en la liquidacion del propietario respectivo; y prueba de que esta omision



no influye esencialmente en el amillaramiento, que la Administracion principal no ha tenido a bien impugnar tales asientos.

Estado resumen. 5.º En cuanto a las demas objeciones que se han hecho al amillaramiento en los parrafos de la citada superior comunicacion n.º 6.º, 7.º y 8.º, y al estado resumen en los parrafos n.º 9.º, 10 y 11, estas corporaciones observan que se han cometido las mismas equivocaciones que la Administracion ha advertido; pero esto no es extraño en un trabajo tan impreciso, y que por el temor de incurrir en los apremios con que se les amonaba, se han hecho con no poco arrear y precipitacion.

Con lo que se concluyó este acto que firman, segun acostumbra, el Sr. Presidente, los Concejales y peritos, de que certifico =

Espinoza Ofenses y Ciberes Par
 Piro Velgataz Gourelers Cortes

Berniel + Garcia x Feo +

Art. Robayna
y Berniel

Pablo Perer +

Francisco Perer +

Domingo Herrera x Domingo Guerrero

Juan Ortiz +

Seberino Ramo

Juan Gualberto Espinola
Secretario.

En el mismo día, bajo la presidencia del mismo Sr. Alcalde D. Cristóbal Espino, se reunieron los Sres. Concejales, Sr. Fermin de Alcalde D. Francisco Ferrer, D. Fermin D. Agustín Par, y Regidores D. Manuel Pao, D. Jose' Delgado, D. Andres Bon, D. Vicente Ortiz, D. Miguel Berniel, D. Matias Garcia, y D. Manuel Feo, y se procedió a nueva sesión en los términos siguientes.

Mareta..

Diose cuenta de un memorial firmado por algunos vecinos de este pueblo y de S. Bartolomé, solicitando que esta Corporación responda su acuerdo de 31 de Octubre último, por el que, a solicitud de otros varios vecinos de este mismo pueblo se había dispuesto que pudiesen entrar en las laderas de la montaña de Castillo, para aprovechar los pastos que allí se crían, los animales de labor y las caballerías;



y por el que igualmente se permitia que los mismos ani-
 males subiesen y bajasen por los lteros de la mureta,
 cuando fuesen conducidos a ella para beber, segun lo acor-
 tumbaban desde tiempos inmemorial; y aunque en el preno-
 tado memorial se procura con grande ansienso racionar los per-
 juicio que resultan al bien comun con dicho permiso, esta
 Corporacion, que al dictar el citado acuerdo, ha tenido
 presente que es insignificante el perjuicio que resulta a
 la aguada publica porque los expresados animales apastan
 en las laderas de la indicada montaña, comparado con
 el bien que reciben los labradores y los vecinos dando
 a sus animales algun desahogo para que puedan me-
 dlar y sobrellevar las tareas de la labranza con eco-
 nomia del sustento, y comparado tambien con los veja-
 mientos y las multas que continuamente estaban expuestas
 a sufrir; ha dispuesto que se lleve a efecto el a-
 cuerdo mencionado, siendo de opinion contraria los
 Sres. Par, Delgado y Perdomo, que opinan de-
 be prohibirse la entrada de los animales en las aco-

82.
gidas de la mareta y la subida y bajada de los mismos,
por los testes, habiendo manifestado el primero que, aun
que en el acuerdo de 31 de Octubre ultimo firmó el acta
a' que el mismo se refiere, posteriormente ha conocido los
perjuicios que resultan del permiso consabido.

En seguida se dió lectura a' un memorial que presen-
ta el ciudadano Domingo Urbini, por el que desmiente
un hecho en que los del primero apoyan su solicitud, pues
niega que los animales que han bajado por los testes
de la mareta, hayan causado atropellamientos a' los in-
dividuos de su familia.

Luego se dió cuenta de un oficio que se ha recibí-
do del Ayuntamiento del pueblo de Tías, en el que, en-
tre otras cosas, manifiesta que considera no perjudicial
a' la mareta el permiso concedido para que los animales
entren a' apastar en sus acogidas, y que por el contra-
rio perjudican a' la aguada pública un molino truen-
to que se ha construido en sus acogidas, y las u-
surpaciones que consecutivamente se permiten en las
propias acogidas por los dueños de las propiedades
contiguas.

En este estado, el Caballero Regidor Sindico
ha manifestado que por el decro de el cuerpo, a' quien



se hastina pretendiendo determine todos los días sobre
 una misma cosa, e impuesto además de cual es la verda-
 dera voluntad de este pueblo, a su nombre y representa-
 cion pide se suspenda acordar sobre el memorial que
 se halla, hasta que, levantandose formal expedien-
 te de que formará parte el mismo memorial, el pre-
 sentado por Domingo Urbini y el oficio recibido del
 Ayuntamiento de Pías, con ratificación y prueba
 de los firmantes, y las diligencias practicadas por
 una comision que el cuerpo nombre de vecinos im-
 parciales y de responsabilidad de este termino ju-
 risdiccional, para que, reconociendo las acogidas de la
 marata publica, averigüe y declare cuales son los da-
 ños que sufren dichas acogidas y quienes han sido
 y son los verdaderos damnados, que con visible per-
 juicio de la precitada aguada haya que reparar y
 corregir; pueda en merito de todo este Ayuntamien-
 to decidir con el debido acierto y sin responsabilidad
 lo que mejor convenga al bien general de sus admi-

mostrados, sin apreciar manejos y pasiones de los que
tengan interés de separarse de tan sagrados princi-
pios por satisfacer personalidades y caprichos que los
demás no están en el caso de soportar.

En este estado, la Corporación, considerando fundada la
moción del Sr. Regidor Sindico, ha acordado que se eje-
cute como esta lo propone, y habiéndose procedido al nom-
bramiento de la comisión que en la referida moción se
menciona, tuvo efecto en D. Serafio del Castillo y D. Juan
Ramirez, de esta ciudad, habiéndose separado de dicho
nombramiento los Sres. Par, Delgado y Perdomo, que
votaron a favor de los Vocales de la Junta de mareros,
que lo son el mismo D. Serafio del Castillo, D. Rafael
y D. Luciano Noya y D. Don Luis Bethencourt.

En este estado, el Sr. Par solicitó que se le diese
asiento a una protesta, por la que impugnaba el nombra-
miento de la comisión, de que se ha hecho mérito, y ha-
biéndose recibido la votación los Sres. Presidente, Pino,
Gonzalez, Sarra y otros, fueron de opinión que no se ad-
mitiese dicha protesta por considerarla inconducente,
cuya opinión ha prevalecido por haber votado en sen-
tido contrario los dos únicos Sres. Delgado y Perdomo.

Recaudador.

En seguida, se procedió al nombramiento de recau-



dador de todas las contribuciones del año proximo e
1858, ~~el mismo~~ que del recargo extraordinario concedido
por N. orden de 22 de ~~Sept.~~ ultimo, y no estando conforme
entre 'si' los ~~Dres.~~ Concejales de este Ayuntamiento, se re-
cibió la votacion, y de ella resultó nombrado por la ma-
yoría el Sr. D. José Francisco Ramirer, habiendo
sacado un voto D. Carlos Cancio, que se lo ha dado
el Sr. Par, y de este mismo, obtenido de los Dres.
Delgado y Perdomo.

Protesta.

En este estado, el Sr. Par, dijo que protestaba
en la mas solemne forma contra el ilegal nombra-
miento hecho de recaudador en la persona del Sindi-
co de este Ayuntamiento D. José Francisco Ramirer,
pues que, estando prohibido por varias leyes y N.
ordenes que ninguno individuo de estos Cuerpos sea
tal recaudador, considera nulo e ilegal dicho nom-
bramiento y pide que de esta protesta se de parte
al Sr. Gobernador de la Provincia.

Con lo que se dio por terminada esta

acto, que firman los tres Presid. y Concejales,
como acostumbra, de que certifico

Cristoval Espino

Pino Gonzalez

Ramirez

Perdomo

Tee

Garcia

Ortiz

Bornel

Juan Gualberto Espinola

Secretario.

En la Villa de Segura a' diez de Diciembre de mil ochoc.
cincuenta y siete: bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Cristoval Espino, se reunieron los tres Concejales de es-
te Ayuntamiento N.º Feriente. Alcalde D. Francisco Ferrer,
D.º Feriente D. Agustin Par, Regidores, D.º Dore' Delgado,
D. Manuel Pino, D. Andres Gonzalez, D. Miguel Ber-
riel, D. Domingo Perdomo, D. Manuel Tee, D. Matias
Garcia, y el Sr. Regidor Sindico D. Dore' Francis-
co Ramirez; y un numero de mayores contribuyentes,
igual al de los concejales del mismo Ayuntam.º:
y habiendose tratado de proponer los recargos ordina-
rios que previene el articulo 13 de la N.º orden de 15 de
Setiembre ultimo para cubrir el deficit del presupuesto

Recargos ord.º p.
el presup.º munici-
cipal.



No se ha extendido
esta acta en el pa-
pel del sello 4.^o con-
repond. por no
haberlo en las da-
tarias.

Quinto día.

municipal del año próximo de 1858, se acordó, que se
verifique,

1.^o de la cantidad de cuatro mil ciento noventa y ocho r.
sobre el cupo de la contribución territorial y ganadería,
recargando las cuotas individuales con el 10. por 100 de
las mismas.

2.^o de la de trescientos veinte y ocho r. ochenta y cinco cen-
timos, sobre el de la contribución industrial y de co-
mercio, recargando las cuotas individuales con el 15 por
100 de las mismas, y

3.^o de la de quinientos cincuenta y dos r. sobre el importe
del encabezamiento de la contribución de consumo, re-
cargando las cuotas individuales con el 50 por 100
de las mismas; y que se acompañe esta acta origi-
nal a' dho. presupuestos para los efectos oportunos.

Con lo

que se concluyó este acto que firman. los Sres. Presid^{te}
y Concejales, como acostumbra, de que certifico =

~~Espino~~ Ferrer y Cabero ~~Var~~
Delgado ~~Par~~ Gonzalez
Berriel + Perdomo + Foo + Garcia +
Ramirez
Juan Guabato Espinola
Secret^o

En la Villa de Fozguia a veinte de Diciembre de mil
ochocientos cincuenta y siete: bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Cristoval Espino, se reunieron los Sres.
Concejales de este Ayuntamiento Sr. Fermin Alcalde
D. Francisco Ferrer, 2º Abogado D. Agustín Par, Re-
gidores D. José Delgado, D. Manuel Pico, D. Andres
Gonzalez, D. Miguel Berriel, D. Domingo Perdomo, D.
Manuel Foo, D. Maria Garcia y el Sr. Regidor
Síndico D. José Francisco Ramirez y un número de
mayores contribuyentes dobles del de Concejales del mis-
mo Ayuntamiento; y habiéndose tratado de hacer la
propuesta de recargo extraordinario para cubrir el
deficit que resulta en el presupuesto municipal del



año proximo de 1858, por no haber alcanzado los
 recargos ordinarios que se han acordado en acta de
 dia del corriente, la Corporacion ha determinado que
 para hacer efectivo el anunciado deficit consistente
 en ocho mil setecientos sesenta y tres P. sesenta y
 un centimo, se proponga un nuevo recargo de 20,87
 por 100 sobre el cupo de \$1980 P. que paga este pue-
 blo por contribucion territ., dirigiendose al Minis-
 tro de la Gobernacion la competente solicitud, segun
 se previene por el art. 2o de la N. orden de 15.
 de Setiembre ultimo.

Con lo que se concluyo esta acta que firman
 los Sres. Presidente y Concejales, como acostumbra,
 de que certifico.

Espinoza

Ferrer y Cabrera

Diaz

Delgado

Piro

Gonzalez

Bernil

Perdomo

Pico

Garcia

Ramirez

Juan Guallberto Espinoza

Secret.

RENTAS DE TABACOS



Série C. N. 96,881.

Série C. N.

96,881.



Con este papel se hace el recibo de los pagos nuevos y otros al 1.º de mayo de cada
año de los impuestos de Tabaco correspondiente al año de 1857 en los que
corresponde el pago de los impuestos y de los derechos de dicho año.

Con este papel se hace el recibo de los pagos nuevos y otros al 1.º de mayo de cada
año de los impuestos de Tabaco correspondiente al año de 1857 en los que
corresponde el pago de los impuestos y de los derechos de dicho año.

V.º P.º
El Excmo.
Sr. D. Juan Manuel Espinosa

Juan Manuel Espinosa
Secretario

V.º P.º
El Excmo.
Sr. D. Juan Manuel Espinosa

Juan Manuel Espinosa
Secretario



Série B. N. 68,575.

REINTEGRADO DE REVISTA



Série B. N. 68,575.

Con este papel se hace el reintegro de los folios sustruados y uno y su correspondiente del libro de datos de los sustruados. El Reintegrado se compone al año del 1857, cuando han de ser reintegrados en papel de 1857.

Sección de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
D. Juan Guadalupe de la Cruz

Sección de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
D. Juan Guadalupe de la Cruz

Sección de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
D. Juan Guadalupe de la Cruz

Sección de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
D. Juan Guadalupe de la Cruz